



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 526 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 OCT. 2024

VISTO: El Memorando N° 946-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 01 de octubre del 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de la Resolución de Aprobación al documento técnico: "PLAN DE EVACUACIÓN HOSPITALARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES - 2024" con el objetivo de proteger, fortalecer la vida e integridad física tanto de los trabajadores, personal asistencial y pacientes de nuestro HSRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece: La creación del SINAGERD, que coordina acciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector público y privado para gestionar el riesgo de desastres. Define roles y responsabilidades, promueve la educación y la sensibilización sobre riesgos, y establece mecanismos de prevención y respuesta ante emergencias.

Que, con la Ley N° 19338 establece el Sistema de Defensa Civil en Perú, enfocándose en la prevención, mitigación y respuesta a emergencias y desastres. Modificada por el Decreto Legislativo 735, refuerza la estructura organizativa, asigna responsabilidades a diferentes niveles de gobierno y promueve la participación de la comunidad en la gestión del riesgo.

Que, con la Ley N° 19338 La Ley N° 28101, conocida como la Ley de Movilización Nacional, establece el marco legal para la movilización de recursos y personal en situaciones de emergencia o desastre en Perú. Define los procedimientos para la declaratoria de emergencia, coordina acciones entre distintas entidades y asegura la participación de la ciudadanía en la respuesta a crisis.

Que, el Decreto Supremo N° 002-2022-INDECI, Ley N° 31061; Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, establece normas específicas para la gestión del riesgo de desastres y la movilización de recursos en situaciones de emergencia, mejorando la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Defensa Civil. Por otro lado, la Ley N° 31061, conocida como la Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, regula la movilización de recursos y personal para garantizar la seguridad interna y la defensa nacional. Esta ley establece los procedimientos para la movilización, las responsabilidades de las instituciones y la participación de la ciudadanía.

Que, el Decreto Supremo N° 001-A-2024-DE-SG; que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres en Perú, estableciendo directrices y estrategias para la gestión integral del riesgo. Este plan busca fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres, promover la prevención y mejorar la coordinación entre entidades gubernamentales y la comunidad.

Que, la Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, aprueba el cronograma de ejecución de simulacros y simulaciones para el período 2022-2024 a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer la preparación y respuesta ante emergencias y desastres. Busca sensibilizar a la población, mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones y fomentar la cultura de prevención en el país.

Que, de conformidad con la Ley N° 30779 el cual tiene como objetivo principal fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en Perú. Esta ley establece medidas para mejorar la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante desastres, promoviendo la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y la



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



participación de la sociedad civil. Busca asegurar una gestión integral del riesgo que contemple aspectos técnicos, normativos y financieros.

Que, mediante Informe N° 104-2024-UEMED-HSR-AND, de fecha 24 de setiembre del 2024, emitido por la responsable del área de EMED solicita revisión y aprobación de documento técnico: PLAN DE EVACUACIÓN HOSPITALARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES para la ejecución en el año fiscal 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con la finalidad de determinar las rutas de evacuación los cuales nos facilita evacuar ante una situación de emergencia o desastre reduciendo de esta manera los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y pacientes de nuestra institución.

Que, por medio del Informe N° 347-2024-COORD.PPR-HSR-AND, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Coordinación de Programas Presupuestales, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, emite su conformidad del "PLAN DE EVALUACION HOSPITALARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES – 2024 DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS".

Que, según Informe N° 328-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el coordinador de los programas presupuestales, CPC. Wilber Herhuay Ramírez quien emitió opinión favorable emite su conformidad del documento técnico "PLAN DE EVALUACION HOSPITALARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES – 2024 DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS", se solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El documento técnico: "PLAN DE EVALUACION HOSPITALARIA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES – 2024 DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS", con la finalidad de determinar las rutas de evacuación los cuales nos facilita evacuar ante una situación de emergencia o desastre reduciendo de esta manera los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores y pacientes de nuestra institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Gestión de la Calidad.
Archivo
Portal de Transparencia
EMET
BSTA/aaf

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA